



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintisiete de abril del dos mil veintitrés

Por auto del 29 de marzo hogaño, se dispuso requerir a la Notaría de la Diócesis de Armenia, con el fin que informara a este despacho el indicativo serial y la oficina donde reposa el Registro Civil de Matrimonio correspondiente al presente asunto.

El 30 de marzo siguiente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, se remitió la comunicación correspondiente, sin embargo, sin constancia de entrega o prueba de seguimiento de la misma a través de la Mesa de Ayuda respectiva.

A la fecha no se cuenta con la información aludida y con fundamento en lo informado por la Notaría Quinta de la ciudad, no se cuenta con dicha información.

En el Decreto Ejecutorio del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Armenia se afirma: *"...Por tanto comuníquese a la autoridad civil competente para que proceda en cuanto a los efectos civiles del matrimonio celebrado entre JOSÉ DANIEL GIRALDO MONSALVE Y CONNIE CONSUELO AGUDELO PALACIO, quien figuraba en el **registro civil de matrimonio** como CONSUELO DEL SOCORRO, pero su cédula y registro civil de nacimiento la identifican como Connie Consuelo".*

Las diligencias fueron remitidas para el trámite civil a través del siguiente correo:

copynet copy <copynet0001@gmail.com>
Vie 24/03/2023 12:02
Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 1 archivos adjuntos (1 MB)
diocesis.pdf;
registro de notaria

Así las cosas, se requiere nuevamente al tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Armenia para que en el término de un día contados a partir del recibido, envíe a este despacho con destino a las presentes diligencias, copia que reposa en el expediente de dicha entidad del registro civil de matrimonio antes aludido.

Así mismo, si en virtud de las normas que regulan la materia tal autoridad remitió la siguiente comunicación:

Ref: AGUDELO -GIRALDO
Rad: P. O 194. /2021

Armenia, 15 de Marzo de 2023

AL JUEZ DE FAMILIA

Señor Juez de Familia: (Reparto)
Armenia



Debiendo indicar la fecha y el correo de origen.

Remítase la comunicación correspondiente de manera virtual, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia; debiendo agregar la correspondiente prueba de entrega efectiva.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8089321190cba64db3c68a88a6e5b8d134e56fd57c8621b0f6d17d0d14d513b**

Documento generado en 27/04/2023 07:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>